

**SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RESOLUCIÓN TÉCNICA DE APROBACIÓN**

DE REESTRUCTURACIÓN D.G.P.C. N° 053/2021

BARRIO "AUTONOMIA",

U.V.-223 (MANZANAS N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 100) Y U.V.-208B (MANZANAS N° 20, 29, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 55), DISTRITO INDUSTRIAL, ZONA NOR-ESTE

A 20 de abril del 2021

VISTOS:

La Reestructuración del Barrio "AUTONOMIA", con trámite: **PFree-0138/2020**, ubicado en la Zona Nor-Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Industrial, U.V.-223 (Manzanas N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 100) y U.V.-208B (Manzanas N° 20, 29, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 55); luego de haber cumplido satisfactoriamente con las exigencias del Proceso de Reestructuración en la **Secretaría Municipal de Planificación**, conforme a lo estipulado en el Código de Urbanismo y Obras y la **Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1193/2019**, para la Aprobación de REESTRUCTURACION.

CONSIDERANDO:

Que, el Barrio "AUTONOMIA" inicia su trámite en el año 2020, con número de trámite **PFree-0138/2020** en fecha 30 de octubre de 2020, solicitado por el Sr. Feliberto Castellon Valverde con C.I. 3163440 SC., e, en calidad de presidente de la Junta Vecinal del Barrio de "AUTONOMIA" del Distrito Industrial, U.V.-223 (Manzanas N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 100) y U.V.-208B (Manzanas N° 20, 29, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 55), solicitando la Aprobación técnica de Planimetría, acogiendo a la normativa de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1193/2019.

Que, en aplicación a la **Ley Autonómica Municipal No. 1193/2019**, de Aprobación Técnica de Planimetría, el barrio "AUTONOMIA", cumple con los requisitos legales generales: a) Carta de Solicitud de Reestructuración dirigida a la Secretaria Municipal Competente, b) Fotocopia de Cedula de Identidad del o los solicitantes, c) Pruebas de posesión individual (Condición de Admisibilidad Previa), d) Nomina de los solicitantes al proceso de acuerdo a la ubicación, Numero de Manzana y Número de Lote (Firmado por el Representante); Así como los requisitos técnicos: a) Levantamiento Topográfico del asentamiento humano o barrio actualizado (Diseño de Planimetría basado en los lineamientos urbanos) GEO referenciado en sistema de coordenadas WGS 84, para posterior verificación Topográfica por el Departamento de Cartografía, planillas de coordenadas y planimetría en formato digital (CD); b) Planillas de superficies por manzanas y lotes, definición de dimensiones de veredas; c) El carimbo de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Urbanismo y Obras; d) Copias de los planos de la planimetría con coordenadas WGS 84, para la verificación topográfica por el Dpto. de Cartografía. e) Planos firmados por Profesional Agrimensor y/o topógrafo debidamente colegiado.

Que, mediante inspección ocular de fecha 17 de febrero de 2021, realizada por Arq. M. Carola Eguez Ávila - Jefe de Área Distrito Municipal N°5 y Arq. Gabriela Coca Aguilera - Profesional de Apoyo del Área de Distrito Municipal N°5 del Departamento Gestión de Distritos Municipales dependiente de la Dirección de Gestión y Participación Ciudadana de la Secretaria Municipal de Planificación; se verificó lo siguiente: El barrio "AUTONOMIA", ubicado en la U.V.-223 (Manzanas N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 100) y U.V.-208B (Manzanas N° 20, 29, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 55); presenta quinientos dieciséis (516) lotes dentro del perímetro a reestructurar, de los cuales los trescientos dieciocho (318) lotes presentan pruebas de posesión antes del año 2016, haciendo un total del 62% de consolidación, cumpliendo con lo exigido en el Artículo 9no (Admisibilidad Previa) de la **Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1193/2019**; Asimismo, se verificó que Barrio "AUTONOMIA", Se constató la existencia de viviendas, las mismas que están construidas de material: cerramientos internos de mampostería de ladrillo; cubiertas de

[Handwritten signatures and initials]
D
A
Z
(1189)

teja colonial y calaminas; y cerramientos externos de mampostería de ladrillo, alambrado, madera y rejas metálicas. El barrio cuenta con servicios básicos instalados de agua potable, energía eléctrica, gas domiciliario y transporte público. Verificación de las Áreas de Uso Público a ceder está comprendida de la siguiente manera: **EQUIPAMIENTO 1:** con una Superficie de 2885,20 m², ubicada en la U.V.-223, se encuentra expedita para el uso público, sin asentamientos; **AREA VERDE 1:** con una Superficie de 7968,43 m², ubicada en la U.V.-223, se encuentra expedita para el uso público, sin asentamientos; **EQUIPAMIENTO 2:** con una Superficie de 8220,14 m², ubicada en la U.V.-223, se encuentra expedita para el uso público, sin asentamientos; Vías comprendidas de la siguiente manera: **Unidad Vecinal 223.-** Vías comprendidas de la siguiente manera: fracción de Vía Principal de 50,00 m. de ancho que separa las UV.225 y U.V.223; fracción de vía colectora de 25,00m. de ancho; calle secundarias de 13,00 m. de ancho, aperturadas al uso público. **Unidad Vecinal 208B.-** Vías comprendidas de la siguiente manera: fracción de Vía Principal que divide la UV-208 y la UV-208B planificada de 35,00m de ancho la cual se evidencio al hacer la inspección ocular In Situ que se encuentra invadida; calle secundarias de 13,00 m. de ancho, aperturada al uso público.

Que, de acuerdo a la Ficha de Admisibilidad Previa FAP-ADM5 N° 30/2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, se constata que el barrio "AUTONOMIA", cumple con el Artículo 9no (Admisibilidad Previa) de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1193/2019, acreditando que cuentan con construcción destinada a vivienda.

CONSIDERANDO:

Que, revisada la documentación individual presentada por los vecinos, que constan de avisos de luz o agua, extractos y certificación emitida por las Cooperativas de Servicios del sector, mediante las cuales acreditan su posesión pacífica y continua. Se hace notar que el barrio "AUTONOMIA" es producto de un asentamiento espontaneo, sin planificación.

Que, mediante Comunicación Interna CI. CARTO N° 579/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 emitida por el Dpto. de Cartografía, en la cual certifican la existencia de registros topográficos sobrepuestos al Barrio "AUTONOMIA", a nombre de: HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR; BLON LEE KWIN WON; CORPORATION BOLIVIA DONG VON; ENCINAS FELIPA; BANCO UNION S.A.; MELITON FABIAN SERRANO GUTIERREZ; ELIZABETH SERRANO UMALLA; ROSENDA SERRANO DE CARDOZO y GUISELA EUGENIA SERRANO DE YOSHIMOTO; CONSTRUCTORA CONSTRUCTORA; DE ESTENSSORO MIRIAN; SERRANO FABIAN; TRAPERO ROLANDO; AGAPITO ALCIDES SERRANO ENCINAS Y OTROS; MIGUEL ALDUNATE SALVATIERRA. (ANEXO 4)

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 12 y 33 inc. VI. de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, se procedió a citar a los Sres: HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR Y/O HEREDEROS; BLON LEE KWIN WON Y/O HEREDEROS; CORPORATION BOLIVIA DONG VON Y/O REPRESENTANTES; ENCINAS FELIPA Y/O HEREDEROS; BANCO UNION S.A. Y/O REPRESENTANTES; MELITON FABIAN SERRANO GUTIERREZ, ELIZABETH SERRANO UMALLA, ROSENDA SERRANO DE CARDOZO Y GUISELA EUGENIA SERRANO DE YOSHIMOTO Y/O HEREDEROS; CONSTRUCTORA CONSTRUCTORA Y/O REPRESENTANTES; DE ESTENSSORO MIRIAN Y/O HEREDEROS; SERRANO FABIAN Y/O HEREDEROS; TRAPERO ROLANDO Y/O HEREDEROS; AGAPITO ALCIDES SERRANO ENCINAS Y OTROS Y/O HEREDEROS; MIGUEL ALDUNATE SALVATIERRA Y/O HEREDEROS; mediante Edicto de prensa del periódico "El Diario" en fecha del 30 de diciembre de 2020; a objeto de regularizar el trámite de Reestructuración sobre terrenos que se encuentran sobrepuestos al señalado barrio.

Que, en fecha 12/02/2021 con Diamante N° SEs2-252/2021, la Sra. Elsa Cuellar Vda. de Camacho en calidad de apoderada legal del Sr. Herman Gabriel Camacho Cuellar, hace su apersonamiento como supuesto propietario; dando respuesta mediante TFin-01444/2021 de fecha 03/03/2021 informando que, según lo señalado en el Art. 12 y 33 inc. VI de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002 y en concordancia al Art. 60 del mismo cuerpo jurídico, se da un plazo improrrogable de diez (10) días para que los afectados se apersonen y presenten sus alegatos ante la Secretaria Municipal de Planificación, encontrándose fuera del plazo establecido según normativa vigente. Adjuntando Formulario de Derechos Reales – Servicio de

Información Rápida del inmueble registrado con la matrícula Nro. 7012010018677, analizada la documentación presentada se pudo verificar la jurisdicción – ubicación: CANTON COTOCA.

Que, en fecha 18/03/2021 mediante CI SUB-DIR. JUR-SEMPA N°112/2021 a Sub-Dirección Jurídica –SEMPA remite para conocimiento y cumplimiento el OFICIO JUDICIAL N°486/2021, emitido por el Dr. Alberto Zeballos Aguilera, Juez Publico Civil Comercial 10 de la capital, que indica: Para su conocimiento y debido cumplimiento comunico a ud. Que dentro del proceso MEDIDAS CAUTELARES seguido por HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, mi autoridad mediante Auto Definitivo de fecha 13 de febrero del 2017, que por la sección correspondiente se proceda al LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE NO INNOVAR DE HECHO Y DERECHO DISPONIENDO SE LEVANTE LA PARALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE sobre el Inmueble ubicado en la U.V.208B y U.V.223 de propiedad de HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, derecho propietario inscrito en derechos reales bajo la matrícula 7.01.2.01.0018677.

Que, en aplicación del Artículo 19, inciso c) de la **Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1193/2016**, deberá elaborarse una Ley sobre **Declaratoria de Bien Municipal de Dominio Público** a ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante la cual se declare de dominio municipal las áreas destinadas al uso público.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la *FICHA TECNICA (2 original c/u)* Realizada por la Arq. Gabriela Coca Aguilera-Profesional de Apoyo del Área de Distrito Municipal N°5 del Departamento de Gestión de Distritos Municipales (D.G.P.C.) (SEMPA) en fecha 15/02/2021, correspondiente al predio en proceso de Reestructuración a nombre del Barrio **"AUTONOMIA"**, ubicado en la Zona Nor-Este de nuestra ciudad, U.V.-223 y U.V-208B del Distrito Industrial, se establece el siguiente cuadro de superficies:

BARRIO "AUTONOMIA"		
CUADRO DE SUPERFICIE		
DESIGNACION	SUP. M2	%
SUPERFICIE SEGÚN TITULO	-	-
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	293912,06	100,00
SUPERFICIE UTIL	191733,08	65,23
SUPERFICIE EQUIPAMIENTOS	11105,34	3,78
SUPERFICIE AREA VERDE	7968,43	2,71
SUPERFICIE CALLES Y AVENIDAS	83105,21	28,28

Que, la Carta de solicitud de autorización de pago individual y diferido, de fecha 17 de febrero de 2021; cuya tasa por Tarifas de Reestructuración es Bs. 0,20 x M2, de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1193/2019, art. Décimo sexto (Pago Individual de Pasa Diferido) y conforme a la Liquidación que se detalla en la ficha técnica que establece el total de 38346,62 Bs.- por 191733,08 m2 útiles, monto que se cancelara de manera individual en el momento de solicitar los planos de ubicación y uso de suelo de los lotes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 029/2015 del 26 de agosto de 2015, se dispone la creación de la Dirección de Gestión y Participación Ciudadana, perteneciente a la Secretaría Municipal de Planificación y se eliminan las siguientes denominaciones: Dpto. de Reestructuración y Regulación de Barrios y Jefatura de Sección de Reestructuraciones.

Que, mediante Decreto Municipal N° 14/2016 se modifica la Secretaría Municipal de Planificación y se crea la Secretaría Municipal de Gestión Urbana.

Que, mediante Decreto Municipal N° 20/2018 y Decreto Edil N° 328/2018, se decreta la fusión de la Secretaría Municipal de Gestión Urbana y la Secretaría Municipal de Medio Ambiente con la Secretaría

Municipal de Planificación; quedando la Dirección de Gestión y participación Ciudadana como parte de la estructura organizacional de la Secretaría Municipal de Planificación.

Que, mediante Decreto Municipal N° 037/2019 emitido en fecha 22 de noviembre del 2019, se aprueba la nueva estructura organizacional de la Secretaría Municipal de Planificación, donde se eliminan los Departamentos de Uso de Suelo, Dpto. Zona Norte, Dpto. Zona Sur y se crea el Departamento de Gestión de Distritos Municipales dependiente Dirección de Gestión y Participación Ciudadana de la Secretaría Municipal de Planificación.

Que, la Resolución Administrativa SEMPLA N° 22/2020 de 06 de julio de 2020, por la cual en su Artículo Primero el Secretario Municipal de Planificación delega a los Directores la facultad de emitir Resoluciones de Aprobación, Rechazo, Renuncia o Desistimiento como respuesta a la solicitud interpuesta por el Administrado de acuerdo a procedimiento interno de cada Departamento.

Que, en atención a los decretos antes mencionados, todos los actos administrativos realizados en el presente trámite, bajo la denominación de SEMGUR y D.Z.N, que hubiesen cumplido conforme establece la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1193/2019, proseguirán bajo la denominación de la Secretaría Municipal de Planificación conforme las nuevas disposiciones legales vigente, gozando de plena validez los actos administrativos realizados con anterioridad.

POR TANTO.-

La Secretaría Municipal de Planificación en uso de sus atribuciones conferidas por ley y en el marco de la Ley Autonómica Municipal N° 1193/2019:

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.-

Se **APRUEBA** la Reestructuración del barrio **"AUTONOMIA"**, con Trámite PFree-0138/2020, ubicado en la Zona Nor-Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Industrial, U.V.-223 (Manzanas N° 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 100) y U.V.-208B (Manzanas N° 20, 29, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 55); y se **AUTORIZA EL COLOCADO DE SELLOS DE APROBACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN** en la planimetría del barrio, dando por concluido el proceso técnico y administrativo de aprobación de reestructuración del barrio **"AUTONOMIA"**.

ARTICULO SEGUNDO.-

A través del **AREA DE DISTRITO MUNICIPAL N°5** del **DEPARTAMENTO DE GESTION DE DISTRITOS MUNICIPALES**, procédase a la entrega de tres (3) ejemplares del Plano de **REESTRUCTURACIÓN** al representante del barrio **"AUTONOMIA"**; y un (1) ejemplar de la presente **Resolución Técnica de Aprobación de Reestructuración D.G.P.C. N° 053/2021 de fecha 20 de abril del 2021**, firmado por el **Área de Distrito Municipal N°5**, el **Departamento Gestión de Distritos Municipales** y la **Dirección de Gestión y Participación Ciudadana** a los interesados para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.-

Se autoriza remitir una copia del Plano de Reestructuración del barrio **"AUTONOMIA"**, con sellos y firmas de Aprobación a: **Uso de Suelo D.M. N° 5**, Departamento de Cartografía, Dirección de Gestión Catastral; así como copia reducida de uso exclusivo de la Unidad de Recepción de trámites del Distrito Municipal N° 5, sea para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.-

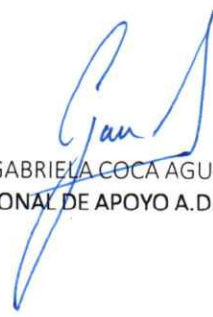
Se Instruye a la unida competente de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN proceda a la elaboración del proyecto de Ley Autonómica Municipal sobre DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO y se remita al Honorable Concejo Municipal para su consideración.

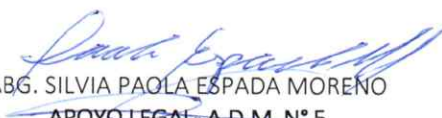
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ARQ. CLAUDIA MARIA CALLAU SOLIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


ARQ. GABRIELA BRAVO PÍNTO
JEFE DPTO. DE GESTION DE DISTRITOS MUNICIPALES


ARQ. MARCELA CAROLA EGÜEZ AVILA
JEFE DE AREA DISTRITO MUNICIPAL N°5


ARQ. GABRIELA COCA AGUILERA
PROFESIONAL DE APOYO A.D.M. N° 5


ABG. SILVIA PAOLA ESPADA MORENO
APOYO LEGAL- A.D.M. N° 5


ARQ. MARCELA CAROLA EGÜEZ AVILA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
SANTA CRUZ DE LA SIERRA